



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 703 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica,

04/04 MAR 2026

### VISTO:

La Propuesta de Designación del Comité para el Procedimiento de Selección Licitación Publica Abreviada N° 001-2026-GORE-ICA-DRA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Requerimiento N° 001-2026-OA/EP**, de fecha 26 de enero de 2026, el responsable del Equipo de Personal de la Dirección Regional Agraria de Ica, solicita la contratación de la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos básicos de primera necesidad para el personal administrativo de la Dirección Regional Agraria Ica;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 096-2026-GORE-ICA-DRA**, de fecha 24 de febrero de 2026, se Aprobó el Expediente de contratación del procedimiento de selección **Licitación Publica Abreviada N° 001-2026-GORE-ICA-DRA**, por la contratación de la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos básicos de primera necesidad para el personal de la Dirección Regional Agraria de Ica;

Que, el Art. 52 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 establece en su numeral 52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento; y en el numeral 52.2 Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento;

Que, el Art. 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado por D.S. N° 009-2025-EF, dispone en su numeral 56. 1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación;

Que, asimismo el Art. 59 del Reglamento de la Ley N° 32069 dispone en el numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere; y asimismo establece en el numeral 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, mediante el documento de la referencia se propone la conformación del Comité para llevar a cabo el procedimiento de selección **Licitación Publica Abreviada N° 001-2026-GORE-ICA-DRA** - Contratación de la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos básicos de primera necesidad para el personal administrativo de la Dirección Regional Agraria Ica, con una cuantía de **S/ 97,326.36 (Noventa y siete mil trescientos veintiséis con 36/100 Soles)**;





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 103 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 MAR 2026

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 32069, D.S N° 009-2025-EF y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR el Comité encargado de la conducción del procedimiento de selección **Licitación Publica Abreviada N° 001-2026-GORE-ICA-DRA** - Contratación de la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos básicos de primera necesidad para el personal administrativo de la Dirección Regional Agraria Ica, el cual estará integrado por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Fredy Gustavo Ventura Fernández	Ana Cecilia Cabezas Aguirre
1° Miembro	Mariella Lucia Medina Quispe	Víctor Manuel Pool Vallejos
2° Miembro	Renzo Arturo Salas Varillas	Félix Daniel Falconi Gómez

**SEGUNDO:** DISPONER que los Profesionales que conforman el Comité encargado de conducir el Procedimiento de selección **Licitación Publica Abreviada N° 001-2026-GORE-ICA-DRA** - Contratación de la adquisición de tarjetas electrónicas de alimentos básicos de primera necesidad para el personal administrativo de la Dirección Regional Agraria Ica, detallado en el artículo primero de la presente, deberán cumplir con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los Profesionales designados y a las instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL